



Santiago, 29 de diciembre de 2021

Reglamento de Asignación de Becas SC Alumni Association

Anualmente, la Corporación Santiago College Alumni Association (en adelante, indistintamente “la Corporación” o “SCAA”) otorga un máximo de dos becas, solo por un año, para pagar el arancel del Santiago College, de conformidad con el presente reglamento.

1.- Postulantes

Podrá postular todo alumno actualmente matriculado en Santiago College cuyo padre o madre sea miembro de la Corporación (ex-alumno/a), esto es, que esté con sus cuotas (dues) al día.

Sin perjuicio de lo anterior, no podrán postular los hijos ni pupilos de directores de la Corporación ni de sus trabajadores.

Excepcionalmente, y sólo cuando el directorio de la Corporación estime que no hay dos postulantes con mérito para obtener la beca, podrá asignar una o ambas becas a alumnos que no cumplan el requisito de tener padre o madre alumni. A estos efectos la Corporación consultará al Centro de Padres si tuviere postulaciones justificadas que no hubiere podido satisfacer. En ningún caso podrá asignarse una beca a un hijo o pupilo de un miembro del Centro de Padres. La Corporación no recibirá postulaciones directas de alumnos que no cumplan con el requisito de tener padre o madre alumni.

2.- Plazos de Postulación

Toda postulación deberá ser presentada por la persona responsable ante el Santiago College del pago del arancel por colegiatura. Podrá ser también presentada por cualquiera de sus padres o apoderados.

La carta de postulación comenzará solicitando el otorgamiento de la beca y contendrá:

- El nombre completo del alumno beneficiario;
- El nivel que cursará dicho alumno el año al que postula la beca,
- Una breve relación del rendimiento escolar del alumno beneficiario;
- Una breve relación de las circunstancias que justifican la necesidad de ayuda financiera;
- Una breve relación de las expectativas de mejora económica en los años siguientes a aquel para el que se solicita la beca.

La postulación deberá presentarse por escrito, mediante correo electrónico a contacto@alumnisc.cl, desde el 29 de diciembre de 2021 al 17 de enero de 2022.



3.- Requisitos y Documentación a Presentar

Salvo motivos justificados que deberán expresarse en la carta de postulación, toda postulación deberá ser respaldada con la documentación que abajo se detalla del padre y madre del postulante y de la persona responsable ante el Santiago College del pago del arancel por colegiatura.

Esta documentación deberá ser entregada al correo electrónico de la Corporación, junto con la carta de postulación, a más tardar, a las 15:30 horas del día lunes 17 de enero de 2022.

La Corporación podrá siempre solicitar información complementaria, señalando un plazo para cumplir con el requerimiento.

Las solicitudes que no sean respaldadas con la documentación requerida no serán consideradas.

Información Bancaria y Patrimonial

- Últimas 3 cartolas de la cuenta corriente
- Declaración de patrimonio
- Comprobante de pago de contribuciones de inmuebles.

Información Tributaria

- Últimas dos declaraciones anuales de impuestos
- Carpeta tributaria
- Si es independiente: boletas de honorarios de los últimos 6 meses
- Si es dependiente: contrato laboral
- Últimas 6 liquidaciones de sueldo
- Certificado de deuda de la TGR

Cotizaciones

AFP

- Certificado de afiliación
- Certificado de las últimas 12 cotizaciones

Isapre

- Certificado de afiliación
- Certificado de registro de carga (en caso de que tenga al niño(a) en su plan de salud)

Informe Comercial

- Debe presentar un informe de Dicom con no más de 15 días desde su otorgamiento.

Información Educacional

- Certificado de comportamiento de su Principal
- Certificado de notas de su Principal



4.- Evaluación

La evaluación de los postulantes comenzará una vez finalizado el proceso de postulación. Se priorizará a los alumnos de los últimos años, sin perjuicio de lo cual, éste se dividirá en dos etapas.

a) Asistente social

La Corporación cuenta con la asesoría de una asistente social. Esta persona será la encargada de levantar la información blanda de cada grupo familiar involucrado. Junto con la documentación presentada, realizará entrevistas con la familia de los postulantes y con quien ella estime conveniente para realizar su evaluación.

Una vez realizado esto por parte de la asistente social, se emitirá un informe, que será presentado a la comisión becas de SCAA, quien desestimarás las postulaciones incompletas o aquellas que manifiestamente no justifiquen el otorgamiento de una beca, lo que se comunicará al interesado. La comisión presentará al directorio de la Corporación las postulaciones que no hayan sido desestimadas.

b) Directorio SCAA

El directorio de la Corporación será el encargado de tomar la decisión final respecto a la asignación de la o las becas para el siguiente año. En virtud de los antecedentes levantados y del informe de la asistente social, definirá a quién se lo otorga y el monto a asignar para el respectivo período. La decisión del directorio será final y los resultados de esta elección serán comunicados a cada uno de los involucrados, sea positiva o negativa la resolución. Para los casos positivos, también se informará a la Dirección del colegio y al Centro de Padres.

Junto con esto, la asignación de las becas quedará sujeta a una evaluación a mitad de año. Esto se realizará al término del primer semestre. El objetivo de esto es poder hacer seguimiento a la evolución financiera y al desempeño académico de los becados. Los plazos para la entrega de documentación y evaluación son los siguientes:

Presentación de documentación

desde el 29 de diciembre de 2021 al 17 de enero de 2022

Evaluación asistente social

del 18 al 24 de enero de 2022

Entrega de Resultados evaluación

28 de enero de 2022

En caso de que la evaluación amerite que el apoyo financiero por parte de la Corporación se mantenga, la beca regirá hasta el fin del período en curso. En caso contrario, el apoyo económico de SCAA para con el alumno y su familia no aplicará para el segundo semestre. Cualquiera de las dos resoluciones será indicada por escrito y con la máxima reserva a los apoderados y/o tutores del alumno e informado a la dirección del Colegio y al Centro de Padres.



Importante:

- Una vez vencido el plazo de postulaciones, el proceso se dará por cerrado y no habrá posibilidad de postular sino hasta el próximo año.
- Iniciado el trámite de postulación (en los plazos indicados), todas las carpetas serán revisadas por la oficina de SCAA.
- Si en cualquier etapa de la postulación se determina que la información proporcionada es falsa o maliciosamente incompleta, se dará por caducada la postulación.

5.- Política de Tratamiento de Datos Personales

Con el fin de evaluar debidamente la postulación a las becas que otorga la Corporación, ésta requerirá recabar datos personales tanto del alumno beneficiario, como de sus padres o apoderados y su grupo familiar directo, incluyendo datos que conforme a la ley son definidos como datos personales sensibles. Dichos datos serán recopilados y tratados única y exclusivamente con el fin de evaluar la postulación a la beca, y solo se comunicarán a los asistentes sociales que asesoran a la Corporación para verificar el mérito de la postulación en base a los antecedentes informados por los postulantes. La Corporación mantendrá dichos datos personales en sus bases de datos de postulantes a becas, durante todo el proceso de postulación, y en caso de asignación de la beca, durante todo el período en que el postulante adjudicatario goce de la misma y hasta 6 meses desde el fin de dicho período. En caso que la beca no sea adjudicada al postulante, los datos personales recopilados serán inmediatamente eliminados de la base de datos de postulantes a becas de la Corporación.

La Corporación le reconoce a los titulares de datos personales, su derecho a exigir información sobre los datos recopilados, y a solicitar su modificación, bloqueo o eliminación, para lo cual deberán dirigir un correo electrónico en dicho sentido a contacto@alumnisc.cl. En caso que el titular solicite bloqueo o eliminación de los datos personales proporcionados, durante el proceso de evaluación, ello se entenderá como una renuncia inmediata de la postulación, en el entendido que la Corporación no puede evaluar apropiadamente dicha postulación sin poder hacer uso de los datos personales proporcionados por el postulante.